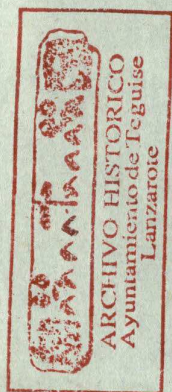




branco que certifica =

Castillo Ramirer
+
Bethencourt Placeres
Silvosa
Cebalga
Lorale
Nozayna
Guarda Romero



En la Villa de Tegui, a doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, para celebrar sesión ordinaria se reunieron en el paraje de costumbre los S. S. concejales, y leída el acta del anterior fue aprobada por unanimidad.

Leídas las circulares insertas en el Boletín N.º 1.º de este año, en que se manda renovar la tercera parte de los señores a Caceres, sacando, dando su debido cumplimiento, y dando los avisos de costumbre por medio de oficio o del escrito usual que sea al agrado del Sr. Presidente.

Se dio un memorial de D. José de Medina y S. S. del Ayuntamiento solicitando, se le permitiera la reedificación de un atapa o atapa en el lugar del Chaparral donde se tubo construido en 1829 y se acordó: fue mediante a haber sido el asunto a que se refiere, ocurrido en los tribunales de quince competentes donde se han obrado los autos de su honor, orucea a los mismos tribunales que son los que pueden decidir, si la Pl. ordena que sea, abnada e interponiendo a que se refiera el suplicante.

El mismo día se certifica. No se pasaba al expresado Medina y S. S.

se dio al presente sobre pretendiendo se le sea... se dio al presente sobre pretendiendo se le sea... se dio al presente sobre pretendiendo se le sea...



En el año, se obligan los el. Consules a pagarle
cuatro pen. y medio cada los meses en calidad de
Renta, por el uso de los buques a publicar el te-
niente el. Asesoramiento, dando servicio los ingresos
de ese ramo para el mismo fin, pagandose de
la misma manera lo que se exige p. la Subscri-
cion de los boletines oficiales, haciendo el Sr. Presd. los
suplementos para ganar el comercio q. con cuenta
de sesion abonada. Este se cuenta con fondeo su-
ficiente para ello.

N. S. de los
Nuevos }

Se acordó que el Sr. Presd. se ponga tambien
concluido que sea el momento de N. S. de los Vie-
ros, para el fin que se le ha de hacer la formacion
y el que se le ha de volver a su familia a visan-
do de todo a parte de la. Suces. y esta fu-
eridiccion, haciendo se publica de luego lo poco
o mucho que se haya dado de binomia para
proporcionar los gastos con la cobrada. Con lo que
se concluyo firmando los el. Consules y que
yo el infrascrito. Secret. certifico. - E. - pr. - no de.

Castillo Bother County

Camirer
Camirer Rosayna
Loaratti
Silveira
Playerey
Parrilla

Eduardo Romero

En la Villa de Teguire, a veinte y seis de febrero de
mil ochocientos cuarenta y tres, para celebrar sesion ord. se
reunieron en el punto de costumbre, todos los el. Con-
sules y leida el acta de la anterior, fue aprobada.
Petition del Sr. Presd. se acordó unirse a
nuevo a la sup. de las libras q. se p. en el
en 1840 y publicar p. la aprobada.

Libras electorales

Procurador trimemoral

Alt. Dones

Se presentaron los...
el año pp. y en
lo mismo
San Francisco



al Ven. Benef. Celector D. Juan Manuel & Cár, dando
 le las gracias p. sus tareas en el Novenario q. se está
 haciendo a N. S. de las Nieves p. la calamidad, y preguntan-
 dole díese los honorarios q. haya devengado p. sus sermones
 para procurar los medios de satisfacerlos.

Intend.º

Se dispuso también a pluralidad de votos, impli-
 car al Sr. Intend.º por expesa de contribuciones y p.
 que levantase el apremio q. ha puesto a los signata-
 rios de la lista p. igual varón, en atención a la
 miseria q. nos aflige, ofreciéndole pagar en la pro-
 xima cosecha si afortunadam.º se logra sea regular.

Can.º

Se leyó un of.º de la Junta & Elección & Diputación
 a Cónsul creada en la ciudad de Can.º y se acordó
 manifestarle q. este cuerpo constantemente siempre
 con los deseos q. la manifestaba de antemano en
 favor de los Canarios, admite gustoso la candidatu-
 ra que en dho. oficio se propone.

Boletín

El Sr.º presentó el recibo de haber satisfecho el
 importe de la subscripción al boletín en el presente año
 cual se le ordenó en la preced.ª sesión, y se acordó que
 dare archivado.

Aferim.º

Con este motivo el Sr.º Presid.º dio parte de haber que-
 dado remanente el of.º de remanente en favor de D. Manuel
 el Curbelo por la cantidad de quince pesos al con-
 tado de los cuales cuatro cubrieron la subscripción
 al boletín q. anteriormente se aprueba y los once re-
 manentes se entregaron al Secret.º en cuenta de sus
 sueldos, todo lo que fue a proba.º q. este cuerpo
 habiéndose remitido las Dulas q. el Administrador
 como y dio recibo al Colector D. Man-
 se nombra p.º de las expensas en
 al Ref.º D. Juan.º Robaina
 Páez, Viller.º D. Juan.º León

Fernandese D. José Silva, Fabrice D. José Caba
 Niqua a D. Amé. Mena Jao D. Salvador
 Paunilla, Joo D. Joaquin Rivera y Moraga
 D. José Loper, quienes ocurarán al D. Manuel
 para q. bap. recibo lleben el numero que
 ocan presenten y responderán a su imponen.

Leyde un Memorial a D. Jone & Medini

Medimilla J. Ma. Voluntando se le dé testimonio el acta en que

En 8 de Mayo sig.^{te}
 H. certifi.^{ca} que am-
 ondo y demas fien-
 da de orden, a D.^{na}
 Joie & Medina

Romeo

se acordó se compuniesen los caminos y se ob-
truyesen los conductos de las aguas, con lo de-
mas que expresa y se acordó: se le dé tho. remi-
nionio incluyend la circular q. lo motivó, que
es el mejor informe que puede facilitarse
al suplicante, lo q. autorizará el presente
Secretario.

Bulas

Quasi tutti i documenti sono in un solo foglio, e in un solo
D. Fran.^{co} & Leon, manifestando se le opinioni
del cargo & colui che p.^{re} sente motivi che
espresso, lo q. se erimò y se eligió en su
lugar a D. Vicente Fuentes. Con lo que
se conduyo este asunto firmando lo d.
segun costumbre de q. cargo.

Capitol Bethencourt Namier

Requila *Rozayra* *Playere*
 + 7/16 *Larab*
 P

Eduardo Romero

En la Villa de Aguascalientes, a doce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en el Ayuntamiento en el punto de reunión ordinaria, se leyó y aprobó por el Ayuntamiento.

Decision



4.
en que se prolonga el termino para efectuar las elecciones de Diputado á Cortes y se acordó quedase enterado.

Viene una circular del Gobierno Político inmen en el Bolefin n.º 26, para sancionar el reparto de la comision de fubio. Prorogual y se acordó: convocar p.º el Domingo proximo al Sr. Vicario con los adjuntos p.º D. Domingo Canis, D. Nicolas Carras, D. Rafael Vega, D. Rafael Lincoy y D. Tomas, Ped-
Culto Pa- D. Rafael Lincoy para levantar el presupuesto con
proguial } forme á la Ley, quedando de de luego elegidos p.º
pearon para el reparto señalada q. sea la cantidad
para Junta q. presidirá el Sr. Al.º D.º Juan Pa-
mirer el dho. D. Domingo, D. Rafael Vega, Don
Francisco Ortiz y D. Felix Alvarez.

Procurador } Leyore otra circular inmen en el boletin n.º
vinnial } 24, para q. se pague el presunt. Prov. p.º termin anti-
cipados y se acordó: que sin perjuicio de oírse des-
de á la Diputacion haciendo ver la imposibilidad
de satisfacerse p.º estos Pueblos mediante su miseria,
el presente Secret.º informe á este cuerpo p.º la
primera sesion cual es el cups asignada p.º dho.
respecto en el presente año.

Presos pobres } Habiendo hecho presente el Sr. Presid.º la un-
glemas. } gente necesidad de arbitrar recursos p.º alimentar
los presos pobres y limpiar el preso encusado de la
Cárcel, garron & correo escrivano d.º se acordó
citar p.º Ayunt. pleno con multa p.º el dom.º
inmediato á fin de tratar de todos estos asuntos.

Arreife } Manda dar la lista de contribuyentes q.
del Ayunt. del Arreife en of.º de 25 de Feb.º ultimo.
se d.º p.º uso tambien que el referido dom.º promi-
tamos en varon de la subida de N.º S.º de
se conituyo firmando los

Alcaldes de la villa de Segura = Int. D. Tomas Ro = D. J.

Castillo Ramirer Bethen court

+ Canilla

Rorayna

+ Playera

Loratto

Eduardo Romero

En la Villa de Segura, a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos todos los N. que componen este Ayuntam.^{to} y los sujetos convocados q. se eligieron en la sesion anterior, leida esta y aprobada, se procedió a la de este dia en la forma siguiente.

Reparato Canoz. Examinado el presupuesto Canoz. plantado en el año pp.^{do} se acordó: reproduirlo en su totalidad para el presente, debiendo presentarse a la comision reparadora la relacion jurada de Dios & Duola y pie & altar que deberá rebajarse, segun la ley & la materia, pudiendo la misma comision pedir las aclaraciones sobre lo propio, q. tenga p. conveniente; con la precisa circunstancia, q. el todo & la contrib.^{ta} Canoz. deberá entrar en poder del Depositario que será el mismo D. Sebastian Men a quien se velege, el que hará los gastos y pagos proporcionalm.^{te} segun entera sujecion al art. veinte y uno de la Instruccion q. es correspond.^{te} a la citada ley sin perjuicio que el plan propuesto por el ilustrado D. Rafael Cortés lo presente redactado como oficio para el Ayunt.^{to} hacer las reclamaciones & tributos y demas a q. aquel sea estensivo, a la autoridad competente y tener en consideracion en el reparto del año inmediato. Con lo que se concluye firmando los N. conserales e influyentes & p. f. o.

Castillo

Ramirer Bethen court

+ Canilla

Silvoza



Rafael Vegas

Nicolas de Llanos

Mano Manuel

Sebastian Mero

Domingo Camis

Rafael Cortés

Juan Romero

En la Villa de Requie, á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en el punto de costumbre los S. que componen este A. Ayuntamiento, para celebrar sesion ord., se leyó el acta del anterior y fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presd. manifestó haberse reclamado por D. Beneficencia y Domingo Camis, una reunion á la brevedad posible de la Junta de Beneficencia y se acordó convocarla p.^a el viernes proximo á las diez de su mañana.

Relaciones} Leyó la Circular de la Diput.^a Provincial, inserta en el Boletín, n.^o veinte y nueve, en q.^{ue} se previene la formen las relaciones de signera y demas noticias necesarias para la Guadimira que se trata levantar, y se dafe su cumplimiento, haciendo ver á dha. auto los inconvenientes q.^{ue} se ofrecen para un trabajo de tanta consideracion, haciendo saber al p.^{ro} los medios de costumbre para los fines q.^{ue} son con

de la Diputacion, n.^o 24, exigiendo



do la asignacion puesta á este Pueblo por pre-
supuesto Provincial; y se acordó: darle, que no
contandose con un solo mñ. para satisfaccion,
se exiera señale dha. cuota para repasta-
la sin embargo de la miseria q. se sufre.

Ondas

Viose y remitiere al S.^o Jefe Político, la rela-
cion que sobre Bulai pide en of.^o de 17 de pp.^o.

Capp. vacantes

Habiendose examinado el pedido que ha-
la junta de inspeccion de bienes del Clero, se acor-
dó remitirle la relacion de capellanias dadas p.
el Coleccion. Manuel Espinola, y darle, q. segun
comunicacion del V.^o Vicario, quien puede dar
esta noticia con exactitud, el el Economo de
Capellanias Vacantes D. Jose Arbelo.

Preso pobre

Presentose p. el S.^o Pres.^o la nueva de la man-
renion de preso pobre ya la vez solicitó se le
eximiese de tal encargo porque estando de biento
sele porcion de n.^o, no puede continuar supliend.
y se acordó: que el dom.^o inmediato haya caput.
pleno para resolver lo conveniente. Con lo que
se conduyo firmando los S.^{os} de f. certifico:

Castillo

Ramirez

+ Bethencourt

Sivori

Lora

Rozayna

Prayer

Eduardo Romero

En la Villa de Requize, á veinte (y siete) de
Abril de mil ochoc.^{tas} cuarenta y tres: para cele-
brar sesion, se reunieron en el punto de
costumbre los S.^{os} Concejales, y al efecto de
del anterior fue aprobada p. unanimidad.

Pago de con-
tribuciones

En seguida se constituyeron en lugar
po los S.^{os} que compusieron la junta
de los años...



don á virtud de notificación hecha p^r el Com^d de
 a premio que se halla en esta C^hla y exami-
 nada la contribⁿ de paga y venutiles de dho. año
 de cuarenta y uno, resultó haberla satisfecho
 el Sr. Presid^{te} D. Sempio Alvarillo en su totalidad
 en el día de ayer, aun cuando a p^rese de los apun-
 tes y libro hallase muchas cantidades q^e no han
 podido haerse equibiles de los primeros contribu-
 yentes, apareciendo quedarse retando p^r Culto y
 Clero, tan solo docecientos ochenta y dos d^{rs}. catorce
 m^{ds}. aunque los debitos en poder de aquellos ascien-
 den a mucho mas; y mediante á que el unio
 descubierto que se pora es éste, y el total de la de pa-
 ga y venutiles en dho. cuarenta y dos, y ademas,
 que es imposible realizar estos créditos en el co-
 ro termino que el dho. Com^d presia; y desando
 evitar las repusiones y compromisos q^e á todos los indi-
 viduos de Ayuntamiento se les irrogaria: el Sr. Regi-
 dor D. Antonio Parrilla, accedió á las suplicas que
 se le hicieron y se constituy^ó á pagar las expresada
 cantidades, y en vista de tanta generosidad, se
 acordó unánimemente quedar todos obligados á
 que el dho. Regidor quede reintegrado desde el mo-
 mento que se bayan verificando las cobranzas que
 no podrán dilatarse mas que hasta el ultimo
 día de Agosto, habiendose obligado p^r otra parte el
 Sr. Presid^{te} con todos sus bienes que los ofrece á
 contribuir con su autoridad á q^e tenga cumplido
 efecto lo prometido y los demas d^{rs}, contribuidos
 tambien á que las cantidades satisfechas p^r el re-
 gido^r por Presid^{te} se le paguen en el mismo pla-
 zado. En gratias á ambos d^{rs}, se concluyo
 en la C^hla de Agosto de f. el mes de Agosto



ha de quedar satisfecha la Depositaria y las
 dietas en la intelig.ª que toda la responsabi-
 lidad que sobrevenga p.ª faltar a este
 compromiso, será solamente al que diere
 lugar a ella, firmando todos los S.ª se que
 se componen las dos Corporaciones se que
 certifico=

Castillo ^{Juray} ^{Planier} ^{Vidal} ^{Parilla}
 +
 Player ^{Antonio Parilla}
 Mascot ^{Bethencourt} ^{Silvo}

Leon ^{Rocha}
 Lorat ^{duardo Romero}

En la Villa de Tegucigalpa a siete de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres para celebrar sesion ord.ª se reunieron en el punto de costumbre basfora presid.ª del S.ª D. Serapio del parillo, los S.ª de q se compone este A. Cuerpo, y leida el acta del anterior fue aprobada p.ª unanimidad.

Ord.ª del Pueblo. } Leyo un oficio del Sr. Jefe Político su fha. 2.ª del pp.º en q. pide informe sobre el estado actual de esta Poblacion, y habiendome referido en el acto la contestacion, se acordó aprobarla y remitirla con urgencia.

Relaciones. } Hubiendo dado p.ªre al Sr. Presid.ª se a' para de haber estado al p.º y hecho sender en los Pueblos y hecho para prevenir



delor q. tambien cutubieron al p. y q. no se ha obtenido el resultado q. se desea puesto que a penas se han presentado tres o cuatro de ellos y esas informales, se cutia en el caso de suplir el trabajo q. la Municipalidad para lo q. invita a la k. en Preid. en atencion a no contar con elementos con que hacerlo por si solo, y se acordó que en virtud tambien de q. el Ayunt. tampoco puede haver q. si este trabajo q. exigir mucho tiempo y fondos con q. no cuenta, se haga presente a la autoridad correspond. podrá arreglarse al ultimo estado e niquera que para en su poder.

Reparacion Prestitieronse en el boletin oficial los reparos de pasaj utem.º del con.º año y el de Culto y Clero, y se acordó cometer este a la misma comision q. atua en el Parroquial p.º q. con presencia del Secret.º del cuerpo los arregle a la brevedad posible, siendo de cuenta del p.º Preid. rectificar el de pasaj y utem.º con vec.º de los Pueblos y concluirlo cuanto antes.

Modelos Prestitieronse los diez modelos p.º llenar los Indor de movim.º de poblacion, y se acordó habilitar este trabajo segun se queda.

Cuentas Viore la circular incerta en el boletin n.º 148 para remitir las cuentas del tanto Parroq.º en el año pp.º y se acordó librarlas conforme a los anteriores. q. existieren. Al p.º fue de letras de este Parroq.º manifestacion q. no se remiten.



cia su destino el Maide & la canal sino
se le paga sus sueldos y que se atiende a
los pobres debidamente, y el Ayuntamiento
persuadido a la imposibilidad de hacer acrequillo
desde luego cantidad alguna para aquellos
objetos y deseando dar una prueba a pesar
de sus conflictos, de sus deseos en atender a
lo que se solicita, acordó: poner cada uno
una fanega de cebada para ir atendiendo
a los pobres, entre tanto se repare la mis-
ma suma y contra el precepto anterior
dando parte inmediatamente a la Sup^a para
que vuelva y dé su debida aprobacion
proveyendo que luego, no ser responsa-
ble sino se le suministran fondos para
socorrer a las necesidades q^{se} mencionan.

Mancera Habiendose presentado porcion de vecinos
e interesado, en la Mancera que fanda
& los abusos q^{se} cometan en la extraccion
de su agua, se acordó q^{se} el cuerpo ya vo-
luntad de los mismos, poner un hombre
q^{se} este la dha. aguada, dandole una ficha
manual cada uno de los labrad^{es} que saquen
agua, siendo encargado el Sr. Maide D. D.
Juan Ramirez en este asunto bap^{ta} en
sola intervencion, con advenencia que
q^{se} labrador se entienda q^{se} esto, todo el que
no es pobre a juicio del propio Sr. Maide.
Conto q^{se} se condigno este acto firmando la
N. de q^{se} certifico =

Castillo	Ramirez	Moriel Bethea
	Silberg	
Bozoya	Panilla	Larab
		Calera



En la Villa de Tegucigalpa, a veinte y una de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y tres: hallándose reunidos algunos de
los individuos que agitan y fomentando entre ellos
el Caballero Sindico y habiendo ausentes a conside-
racion que merecen de meditacion y concurrencia
plena de todos S.^{os} acordaron se verifique esta
el pueble inmediato a las nueve de la mañana en
la inteli.^a que el d.^o faltare queda de d.^o de la
de d.^o de luego en adelante al o.^o En estado al
p.^o de 2.^o manifesto renunciaba de d.^o la
comision f. cele ha confesido sobre con-
servacion y el agua de la maneta, y glo-
de mas S.^{os} lo recusaron admitirle tal comision
de encargo y que esto se disautiera al estado
pueble proprio, y que continas cumpliendo con
lo mandado por ese cuerpo. Con lo q. se con-
cluyo este acto firmando los S.^{os} f. se hallaron
presentes de f. certifico.

Ramirez

Bethencourt

Cabierg

Players

1755
 1756
 1757
 1758
 1759
 1760
 1761
 1762
 1763
 1764
 1765
 1766
 1767
 1768
 1769
 1770
 1771
 1772
 1773
 1774
 1775
 1776
 1777
 1778
 1779
 1780
 1781
 1782
 1783
 1784
 1785
 1786
 1787
 1788
 1789
 1790
 1791
 1792
 1793
 1794
 1795
 1796
 1797
 1798
 1799
 1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209

En la Villa de Requiza á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres: hallandose presentes y reuni-
dos en el punto de costumbre los N.^{os} que componen este
Jefe. Ayuntamiento, para celebrar sesion corraord.^a se leyó
el auto del anterior y fue aprobada.

Viose un membr. a los Ven. Carreros haciendo ver sus necesidades y solicitando la actividad en los repastos como el presente año al Culto Parroq. y Culto general, y



aunque a este Cuerpo Comunal se trabaja con esmero en dichos reparos y sin q. haya expirado el plazo que la Sup^{da} ha dado p.^a Reducirlos, se acordó: pare esta exposicion a la Junta repartidora p.^a q. tenga presente cuanto se manifiesta y consueya desde luego los mencionados reparos haciendo toda responsabilidad. Oficiandose q. el Sr. Preid^{te} se a dichos Parrocos en varon a lo que de este asunto resulte.

Suprutor, prelo
probes y Preid^{te}

Vieronse varios oficios de la Excm^a Diput.^a en q. pide las cuentas e rños exporito, preso y Pórtos y se acordó: levantar las primeras p.^a el administrador del rancho la segunda p.^a el Sr. Preid^{te} a la brevedad posible, avisandose a dhas. Sup.^{da} ser q. demas levantar las ultimas, mediante a haber años, que no han podido haurese efectivos los cobros por la inercia en q. se hallan los labradores y q. cada dia se ven mas imposibilitados.

Culto Parroq.^l

Se acordó: dar la noticia q. se pide, sobre reparto del Culto Parroquial q. igualmente se divide, se saquen los Padrones para traerlos a las firmas el don^{te} proximo y remitirlos a la Superioridad a quien se suplique por el abramiento de la multa, lo mismo que p.^a cada la demas q. se puedan imponer mediante a no podere haer rños a la vez como se quicre, debiendo activar la cobranza del presupuesto para poner en de portaria su importe, pidiendo a la vez el abramiento de coauion q. p.^a ello se impone.

Estado }

Se acordó instar a D. Tomas Ramet, p.^a los lra dor de movimiento de poblacion q. le corresponde.

Presup.^{to} }

El Ayuntamiento mandó consignar en este acuerdo la aprobacion del presupuesto Municipal y el lra de movimiento de Puello segun el ultimo impreso q. en veinte y uno del corriente se revisieron.

Secretario. }

Encarguere el presente Secret^o avise y per ciba al Sr. Regidor Vidal, las cuentas del Culto Parroquial q. administra, librando la responsabilidad que por ello se impone.

Mazeta }

Habiendose hecho presente q. el Sr. Al^{te} V. D. Juan Ramirez, la imposibilidad de atender al cuidado de la mazeta y teniendo en consideracion las razones expuestas por algunos vecinos en los memoriales q. se han presentado: deseando administrar prudencia y acordar siempre a q. los interesados, no habiendo sido nunca inter a este Cuerpo recargar con



Pueblo, siendo señalado el adhaber a la finca memorial
a rotitud tambien de venios: se acordó suspender de
luego dichos donativos y el hombre f. lo difunta, hasta
tanto se presente quien lo haga a entera satisfaccion de
todas por la invitacion f. se hará p. ello; y para que no
quede entre tanto abandonada la maseta p. se prohibe
sacar agua de ella para alfileres, para vender, para ga-
nador menor, y acabada que sea la que se halla fue-
ra de muros, imponiendole a los contraventores la multa
de cien reales. y quedando facultados todos los vecinos p.
delatar los abusos ante el J. Presid. a quien se autoriza
para f. atienda en f. mantas reclamaciones que
hagan sobre el particular, volviendo ademas cuando lo
conviene preiso, sin demorar tan util como neces-
rio abaso del publico: dándose explicacion a que acuerdo a to-
do el que lo solicite y firmandose en el parage y cor-
tambre para inteligencia de todos. Con lo que se con-
cluye este acto firmando los S. de f. certifico. = f. = y = h = y =

no vale p.
Castillo Ramirez Casilla Bethencourt
+ +
Silva Cabrera Plasencia
Rovinsky Lagarto

En la Villa de Llanes, a veinte y ocho de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y tres: para celebrar sesion ord. se reu-
nieron en el punto de costumbre, los S. que componen
en este M. D. Ayuntamiento, y leida el acta del ante-
rior fue aprobada por unanimidad.
Habiendo manifestado el Sr. Regidor D. Jose' Cabrera comicio-
nada para presentarse en el Arzobispado al Administrador de rentas,
y delegado de la Intendencia de la Provincia

con el fin de orientar á las municipalidades de esta Isla en la
manera con que devia instruirse el expediente para el alivio de
las Contribuciones en vista de la calamidad que aflige al
País; que el dho. delegado lo hizo ver como era preciso que este
municipio se encargase del mismo expediente para que expresara lo
que hubiere por conveniente, librando en el cobro de las contribucio-
nes verdaderas las vejaciones que acaban de hacer al obligarle por
medid de apremio á hacer efectivas las atrasadas se acordó
por unanimidad de votos que no teniendo ya mas que
oficiar este Cabildo ante las autoridades que lo que
en distintas veces ha dicho y replicado hasta con lagrimas
con respecto á la materia de que se trata, y que pareciendo
tambien esto superfluo meditante á que ya el público cla-
mor se hace sentir en todas partes, máxime en aquellas
puntos por donde se han ido derramando las muchedun-
des de tropel abandonan este suelo huyendo espantados
de la hambre y sed que les aqueja sabiendo con do-
lor que en la misma Capital de la Provincia don-
de llega muchos de estos infelices en un estado
verdaderamente lastimoso citan la compasion gene-
ral mas sensiblemente al verlo por las noches arribo-
re a las paredes y dormine en las calles quasi mezclados
con los Guecos: solo se pidan informes á los cuerpos
municipales primeros contribuyentes y autoridades y
obtenidos se unan al presentado expediente con copia
certificada de este acuerdo para dolo en seguida
al Ayuntamiento que corresponda por verda-
para todo lo que se comisiona al Sr. Presidente
quien dara parte de haberlo así executado Juidando
este dicho cuerpo siempre de haber llenado su
deberes en esta parte descansando en la rectitud
y justicia de las autoridades Provinciales que han
de tomar conocimiento y fallar en este negocio
y tambien con las mayores esperanzas no solo de
el buen éxito en el asunto principal sino que
por su mediacion é influjo se ha de ver llegar á
tiempo el socorro que impetioramente reclaman
las necesidades de los que en tiempos menos arri-
han sabido contribuir sin repulsa
para cuanto se les ha



Redactare a mayor abundamiento una exposicion para el Gobierno con otro certificado de esta misma acordada y de los demas acontecimientos que hay sobre lo propio haciendose constar documentalmete el haber pago estos consejos de su patrimonio la mayor parte de las contribuciones atrasadas y que para esto y para satisfacer al comicio nuevo ejecutar las servitutes diitas que erigio fui en muchos precios con desmaltratado la comidad de mi hijo para conseguirlos despues a doble precio y eso el que tenga la fortuna de encontrar quien le compre una propiedad por la misma parte de lo que afuera, de sudores han podido adquirir bien por si o por sus progenitores.

Cuentas del pre-
supuesto (la-
rogual) } Se acordó sin mismo, remitir a la Coma. Diput.ⁿ el cer-
tificado del presupuesto. Porquial del año ultimo, manifestandole
se cambiarán las cuentas tan luego como se vndan por la perso-
na encargada de ellas.

Sobre erradicar } Tambien se dispuso, que el por Presid.ⁿ orientare a la Dipu-
tacion, de que se está trabajando sin levantar mano para depu-
tar las noticias o estados erradicicos q. se piden, con sugerion
a los modelos contenidos en el boletin n.º veinte y nueve.

Miseria } Que se dé parte a la Sup.^a del estado de miseria en q. hoy dia
se encuentra esta Isla, publicandole se sirva promover de remedio
a tantas miseria, y procurar el alivio de las contribuciones.

Tributos } Se mandó igualmente se oficie al por Administrador Gen-
cipal de bienes Nacionales de la Prov.^a publicandole sobre es-
pera de pago de tributos, mediante la imposibilidad en que
se encuentran los deud.^s para poder solventarlos,
Igual suplica se acordó hacer al por Intendente
de los dichos tributos, si tambien q. las contribuciones

é impuesto que gravitan sobre este vecindario.

Preios & fijos de
Pia en el año

Debiendo ficiarse los preios & los fijos y gra-
nos para los espas conguientes, y á pesar de los in-
convenientes que esto ofrece, por que aquellos varian
cada dia segun las circunstancias y procurando ha-
erlo ver así á la Sup^a, librando sin embargo toda
responsabilidad de a cordo: fixar los preios sig. tes

A la fanega de trigo, cincuenta y dos d. y diez quere m. d.
La de cebada veinte dos y medio d. = La de centeno trece
ta d. = La de garbanos cincuenta dos y medio = La de chi-
chazo lo mismo = La de flabaz, treinta d. = Arbesas
cuarenta = Papas treinta d. = Quero quintal doce d.
d. = Lanas libra á real y ocho m. = Cubito cuatro
d. = Corderos cinco d. = Fruta pasada quintal, tre-
inta d.; reservandose fixar los de baxilla y modo
hanta en debido tiempo. Con lo que se conduyo
este acto firmando lo S. R. & J. certifico Cum do. i. d.
a. 2. s. 2. Vale. *Manuier* *Parrilla*

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla

Castillo

Silva

+ playere

Parrilla



no puede menos de suspender sus efectos, como ie-
go observador de las ordenes y las autoridades a
quien las Leyes le sugieran, aunque no per-
derá medio de lo que evan al alcance de sus facult-
tades, para que la Religion no paderia, conforme lo
manda el Gobierno que nos rige q. tambien
buna todo lo venian para conservar la ^{4a} y
ileta.

Relacion de va. { Presentaron p. el Sr. Pres.^{te} la relacion de vecinos y
forasteros y la de vecinos sola suplida, mediante no
haberse obtenido las relaciones de aquellos confor-
me lo manda la disp.^{ta}, y se acordó: aprobarla en
todas sus partes y remitirla a la Sup.^{dad}, dando
las gracias a Dho. Sr. Pres.^{te} por tan afanoso
y pesado trabajo, remitiendole en consideracion
en sus cuentas los gastos de papel que haya expli-
do y dicho trabajo a juicio de peritos.

Repastos. { Presentaron los repastos de la Contrib.^{ta} del Culto
Carrogial, el del Culto y Clero general y el del presen-
pinto, Carrogial, Provincial incluso en este la
ciosa impuesta para el establecim.^{to} penal p.^a muger-
res, en Santa Cruz de Tenerife, y se acordó apro-
barlos mediante no haber habido reclamaciones,
suspendiendose los efectos del Culto y Clero en obe-
dientia a la M.orden inesta y el boletin n.^o
1.ª de esta y uno, encargandose bajo su responsa-
bilidad al Alcalde Segundo Pres.^{te} a la junta ve-
nida para la formacion de papeles
para la contribucion vecinal y activar en
cobranza antes q. se baya la actual época que
en la que podrá recaudarse alguna cosa: nom-
brando para ello por una Villa y So, a Sean

García Serrizán menor de edad Paraf. en Guatima
a: Marcial Julian, en Peregrine Cayetano Perdomo
en Tao. D. Antonio Carrillo, en Fabiche Mariano
Barreto en Moraga Leandro Cabrera, en Viagua
Luis de Añua, en el Mopon Juan Peraza, Va-
lles Felix Domilla.

Sobre lista de electores } Viene un ofo de la Lima, diput. en fha. trece del
pp. de acompañando la lista de electores p. a. a reproducir
la vedada en los terminos convenientes y con arreglo a
la ley, y se acordó ratificar fha. lista y se resolvió a la
superioridad en tiempo oportuno.

Solicitud de Juan } Viene un memorial de D. Juan Gualb.º Equinola, ma-
jor Gualbeto. } entro de primeras letras desta Villa, pidiendo informe
para arreglar en examen conforme a las R.ºs. ordenes
de su racion, y se acordó: expresar que la conducta del
suplicante es conforme a la que se requiere de un
buen Ciudadano, estando en D.ºs. politicas en armo-
nia con el Sistema que nos rige, habiendose inscrito
el primer en la Milicia Nacional, sin haberse
prejudicado quejas a este Municipio en el tiempo f.
efecto de magnifico.

Elecciones } Viene la circular del Sr. Jefe Político sobre discurto
elecciones, amparacion al termino p.º verificar la
proxima eleccion y todo lo demas que se ha or-
denado en la materia, y se acordó: darle la publi-
cidad correspondiente.

Memorias } Vienen las comunicaciones Superiores en que exi-
ge la creación de Propios, Depósitos, y Correo desde el
año de 1837, conforme a las mismas ord.ªs. aparea
y se acordó: se aprueben estos trabajos a la brevedad
posible aprobándose la determinacion del Sr.
Presidente y lo haberlo avisado a los Ayuntam.
respetivos para q. cumplan bajo la responsabili-
dad que se impone.

Documentos } Vienen las circulares insertas en los boletines
de abono } sesenta y cinco y sesenta y seis, referentes a los
documentos de abono para la contribucion extraor-
dinaria de guerra y por los diecimos de treinta
y siete y treinta y ocho, y se acordó: comisionar
al Sr. Regidor D. Marcial Peraza para
que ayude al presente secret. pongan en cla-
ran interesante servicio para re-
emplazar cumpliendo las of.



1845
sobre la materia, hacen relación
Excmo. D. D. Devolución por la Exma. Diputación, aprobada, el
Municipal. y por el Ayuntamiento del con. año, y se acordó darle
se en cumplimiento, condestando, como se encendase la
orden de cuat. & Mayo del año pp. boletín n.º 31, sobre
la dispensa del lo p.º de ahora se mandó cobrar.
Domingo. Habida en consideración el secret.º de aca. que ha avia
del Secret.º de por alguna ocasión al Reg.º de Pedro Vidal, para q.
se entregase las cuentas del Culto Anual. de se le encargó
permítase en sesión & veinte y cinco & Mayo ult. no
ha sido posible conseguir el objeto, y se acordó: car
que la responsabilidad sobre quien sea la causa de
la demora, mediante haber habido ese tiempo todo
lo que estaba & en parte p.º obtener las dhas. cuentas,
narrando tho. secret.º al Excmo. Reg.º & en
acuerdo, en atención a ser miembro el Ayuntamiento
sobre quien en primer lugar gravita la responsabilidad.
Con lo que se cumplió este acto, firmando los S.ºs. Con
sejales, de que asistió - Cum. & ven. - E.º de - E.º de - Pa
troquial - no ve.

Castillo

Ramirez

Pannila

Cuberg

Silv

Dr. Wagner

Lovett

Eduardo Romero
Lis.

En la Villa de Aguayo, a veinte y siete de Julio (e mil) ochocientos cuarenta y tres: para celebrar sesion ord.^a se reunieron en el punto de encuentro los S.^{tes} con

Convento. }

fue aprobada p. unanimidad.

Lejos un oficio del Sr. Jefe Político Jha. Vein-
se y siete del pp. do q. acaba de recibirse, por el
cual se ha remeido quedar sin efecto la recla-
macion que el Subalterno de Amort.^{ta} & esta Jha
habia hecho relativa al Convento Dominicco, quan-
dandole y conservandole a este cuerpo la pose-
sion de otro edificio; ya fin de evitar en lo suce-
sivo tales reclamaciones ajenas & la verdad que alli
se aparento, se acordó: se hagan en otro. Conv.^{to} en
el lugar q. se considere mas decente, las sesiones
que simultaneamente se pongan los reos o detenidos
que no sean de consideracion cual se ha hecho
desde que se recibio otro edificio, destinandose al efec-
to otro local al proposito, y conservese el cuartel
de la Milicia Nacional continuado en el de
la organizacion & la misma para todo lo que
se falte al Sr. Presid.^{re} ~~afirmar~~ mediante un
distinguido patriotismo y demas cualidades que
le honran, ponga en todo lo aqui dispuesto
el orden de locales que sea a su agrado
ordenando cuanto crea convenir sobre la ma-
teria, que sea en beneficio de este Pueblo.

Nueva solicitud de
los Venerables
Padres

Viose un nuevo memorial de estos tres
monjes en q. piden la mediacion de este cuerpo p.
q. se solicite de los superiores una limosna para sa-
lutar el culto y para tanto q. las autoridades se
resuelve la manana de atender a sus necesida-
des mientras no llega la del Gobierno p. q.
se les pague con los adeudos q. solicitan el art.
10. de la ley del culto y clero q. se ha mandado
suspender prometiendose resolver o abonar cuanto
recibare de la prim.^a q. cobre y sea servicio
y admitir gran cantidad de los q. los vecinos quie-
ran darles y en vista de todo (guardando en prime-
tuga la max. rega. de las resoluc.
de su Gobierno) y segun siempre tiempo el
Pueblo se quepa de q. otro



le ha dado noticia de esta reclamación y q. no
ha impetrado su voluntad conforme piden
los D^{os} Parrocos: se acuerda q. p. lo q. hace p.
atende a las necesidades del culto y sus minis-
tros pasivamente contribuir Parroq. del presente
año y resto del anterior, y para ratificar los
deces de los repetidos Parrocos y q. no rene-
la Iglesia, como lo propone, el Sr. D. Juan
Ramírez y D. Francisco Ortiz, salga y el caso
de este Pueblo a imponer a estos vecinos de
la suplica de sus parrocos, anotando lo q. es
sustentando cada uno quere dar, p.^a abonarse
como los mismos ofrecen: ejecutando lo mismo
en Talavera D. José Labrada, en Toca D. Anto-
nio Parilla y D. Marcel Bermejo, o. Tragua D.
Marcel Peltanco, en Tesquite D. José Alva
en el Alto D. Dom^o Parilla, o. Guatema D.
Patricio Plasencia y D. Francisco Vobainos, en
San D. Agustín Rojas y D. Agustín Jellin, en los
Valles y su termo D. Marcos Ramírez con el
Presb. D. Escq. Oliva y en Moraga D. Marcel Dan
y D. Genovino Caraballo: dando cuenta a este Con-
sejo el Dom^o prop^o del resultado de sus trabajos
q. traen debidamente ordenados p.^a q. en todo tipo,
coste, y confirmando el Prio. verificado de este
acuerdo a los D^{os} reclamantes y a los fines consi.

Sobre Pto. Priv. Viose una incuba de la Ep^a Janseniana con
un Comiciando si no se pagan los terminos de
la Pto. y se acuerda q. p. lo q. D.



Don Manuel Preside de la Junta
repartida se active la distrib.
de papelotas y cobrara asi de
este impuesto como de la parte.

reciente al culto parroq. y monge de
tercio en deposita de lo p. m. q. se cobra =
Con lo q. se concluya este acto firmando
los H. de q. restitucion = l. m. = afin = l. m. = cobrara = l. m. =
Castillo Manuel Silveira

Plazere
Pamitta
Lara
Balthazar
Eduardo Romero
Sito.

En la Villa de Aquino a diez y seis de Julio
de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos en
el parage de corumbos los H. concejales
bajo la presidencia del Sr. D. Jeronimo del Castillo
para celebrar reunion y leer el acta
del anterior fue aprobada y unanimitad.

En ese estado se presentaron los autos de
Culto Parroq. D. Sebastian y para de lo cobrado e invertido en el culto
Parroq. en el año pp. e hasta catone del cont. y
se acordó pasar al caballero Personero para
los fines convenientes, exigiendo al Sr. D. Pedro
Vidal la nota de lo q. viene entregado p. dicho res-
pacto alabindando en el para p. para tambien
al Sr. Personero e impuesto el Sr. Presid. de lo
Cobro el resto de los Pueblos por sta. contrib. en el año
año pp. e
año proximo pasado, proceder a hacerla operacion
con arreglo a ley para ponerla en su
de quien correspondia
En seguida con



comisionados q. al pueblo de los, p. a. haer ver alh la equi-
genia de los Párracos pidiendo con q. sostenese para
no reman la tj. y q. todos los ocl. lo manife-
saron q. siendo grande su miseria, hasta han en-
sufir las coaciones q. ha de costar el pago de la co-
tribucion parroquial qe se les acaba de repetir. Lo
primero dijo el P. D. Manuel Petanist como por tie-
qua: P. Patricio Pluere y D. Fran. Nobaina q. lo son q.
Guatima, solo obtuvieron como dos fanegas de cebada
que se ofrecieron segun la lista q. presentaban, no
respondiendo de su cobro p. cobrar de una la miseria
del pueblo: que en lo q. respecta a esta miseria de
hambre: el P. Regidor D. José Silva, encargado en
Terequise, cyroto, habiendo negado todos los ocl. a ofe-
cerles cuanto algunos, uno q. hasta han en, en po-
der pagar los arreos de impuestos q. actualmte
se les exige: el P. Ab. D. Juan Ramirez y Don
Fran. Davis, con dos p. ena Villa, el P. Regidor D.
José Cabrera, el de la misma clau D. Antonio Curi-
lla y el Presb. D. Antonio Oliva, presentaron li-
tas como rematado de su comatido, y en vista de
todo y exigiendose p. el P. Presid. la raron de lo q.
ha rematado en Misora y Misora q. no han
convenido, se acordó: Que p. el mismo P. Presid.
se de ciencia a los Ven. Párracos siempre que lo
soliciten, lamentando a la vez que el cargo del
citado de agonia en cada día mas se temora
ja hallar sus pobres representantes, cuando sien-
do tan bien acreditados sus antec. de religión,
no pueden cubrir el sacrificio q. se les demanda
pagando por tanto, a los repetidos Ven. Párracos
no abandonen a sus feligreses en lance tan
difícil como cuando el Gob. no se les termi-



naivamente les promete el pago & sus
taread; pidiendole en el caso no creible de
que se deidan a cerrar la H.ª como lo
anunciaban, avisando en debido tiempo a este
Municipio para los fines oportunos.

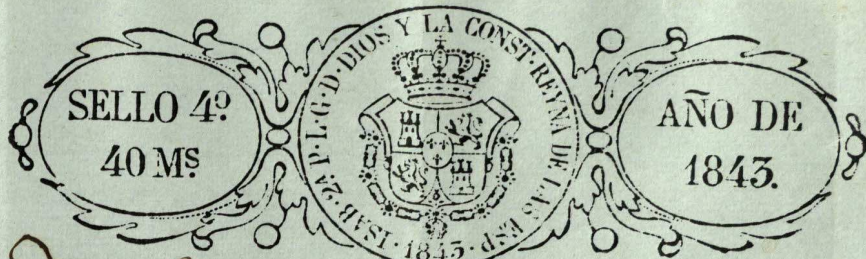
Benefic. y P.º
de 1863. Presentaronse por el Ayunt. de treinta
y nueve un oficio en descargo & la cuenta del
P.º y las de Beneficencia documentada,
y se acordó remitir todo original a la autori-
dad Superior; concurriendo al oficio de Don
Joaquín Manuel de Jore al actual of. de remisión
la cuenta of. se le expone con la formalidad
correspondiente, se le darán el curso of. se solicita
por la Superioridad. Con lo que se concluyó en
se auto firmando los of. & of. certifico.

Castillo Ramirez Plazere Sil J.º
+
Parrilla

Bethencourt +
Cabrera
Borato
Corraza

Eduardo Romero
Sub.

En la Villa de Lari, a primero de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y tres: Reunido el M.º
Ayuntamiento en sesión extraord.ª y habiéndose
presentado el Pueblo y la Milicia Nacional con
su Capitan pidiendo se constituyere una Junta
Gubernativa que secunde el grito & la Vail-
on para sostener la Constitución la Inocen-
re Reyna D.ª Isabel Segunda con todo
lo demás que convenga a la felicidad de
la Provincia, & este Pueblo y su derecho
fu. nombrado por u.º



D. Serapio del Castillo, Vice Presd. D. Manuel
 Ramirez Morales, el Capitan de la Milicia Na-
 cional D. Tomas Geo Bethancourt, D. Domingo
 Canio, D. Rafael Vega y D. Melchíades Epi-
 nola y D. Juan Romero, con lo que se con-
 cluyó este acto firmando los H. concejales
 y los Afres. nombrados en prueba & que
 dar electos y aceptados, & que yo el in-
 frascito certifico. = Int.º D. Nicolas Cuna y Juan Ramirez
 V.º = Fernando y y = no vale
 Castillo Ramirez Silvoso

+
 Plazas Rodaynas
 Cabrera Rafael Vega
 Tomas Geo Domingo Canio
 Melchíades Epinola Man Ramirez

Eduard Romero
 Sis.

En la Villa de Llaneros, á seis de Agosto de mil
 ochoc. cuarenta y tres: reunidos los H. que componen en
 H. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, se
 leyó el acta de la anterior y se aprobó con unanimidad.
 En fe de lo cual parte el Sr. Presd. & habiéndose reunido

 Para & proteccion al Gobierno Politico los partes & proteccion y seguri-
dad p.^{ca} del ultimo trimestre y á la 2.^{ma} Diputacion
los de movimiento & poblacion, así & 3.^{er} trimestre co-
mo el anterior, se acordó aprobar 3.^{er} & terminacion
que redunde en beneficio del cuerpo y conviene con lo
mismo que le está encargado al Excmo. Sr. Presid.^{te}, re-
cayendo igual resolucion sobre la contestacion dada
al Jefe Politico mediante lo inoportuno & la multa
que impone, exigiendo el parte & proteccion del ultimo
trimestre venido, & proteccion, q.^{ue} se le habia remitido
á en debido tiempo, así como, á lo que se dijo á dicha
autoridad con remision & las noticias del Culto Parroq.
que pide tambien despues & haberse cumplido con
este deber.

Id. y
sus trabajos.

El envio á la 2.^{ma} Diputacion, el certificado del
presupuesto Parroquial del cor.^{te} año y la contestacion
dada sobre el maestro & escuela, lo mismo que la
remision ^{de documentos &} de treinta y nueve y la & los traba-
jos estadisticos, fue aprobado todo como emanado
de las ordenes que el cuerpo tiene dadas para
casos iguales.

Listas.

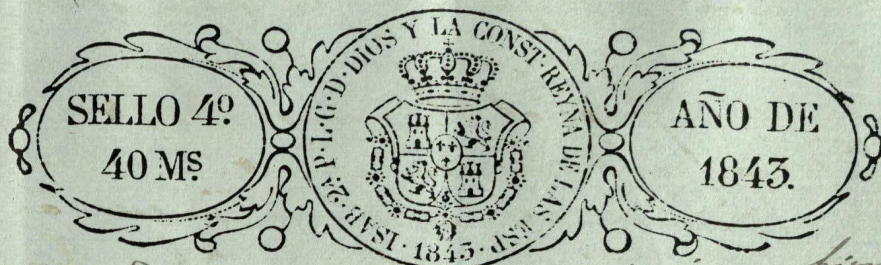
El cuerpo quedó enterado & la remision & las
listas electorales que ha hecho la 2.^{ma} Diput.^{cion} para que
por ella se arreglen las actuales elecciones, lo mis-
mo f. & haberse remitido las actas y lista corres-
pondiente & las que acaban de celebrarse, que
el Sr. Com.^{do} dirigió por conducto del Sr. Alc.^{de} P.^{to} el Puer-
to del Arzobispo.

Cuentas & Propios
de 32.

Suio.

Presup.^{to} ord.

Vieronse dos comunicaciones & la 2.^{ma} Diputacion
on su fha. veinte y cuatro de Junio último, la
primera manifestando la aprobacion & las cuentas
de Propios de año. treinta y nueve y exigiendo se
propongan arbitrios con que pagar al Sr.^o el recto
á lo f. se le adeuda & dicho año, y la segunda dando
tambien en aprobacion al presupuesto ord.^o &
ordenamiento cuarenta y nueve.



terado y proponer como unico arbitrio un desame
veinal, al menos que no se decida desde luego el
pediente sobre ejecucion & los bienes de Marques ó se
haga una aniveltacion & los fondos & toda la hta. p.
repartirlos entre sus Ayuntamiento. ^{los} proporcionalmente.

Muro
Leyon un oficio a la propia Diputacion ^{tha.} treinta
del mismo Junio, facultando a este cuerpo para
disponer la reedificacion & los edificios y muros que
amenazaran ruina, y se acordó quedar enterado.

Prem. pobres.
Vieronse de oficio el Sr. Juez & primera instancia
mitiendo las informaciones de pobreza & Mario Herrera
preso en la carcel p.^a de esta villa y suplicando se
socorra a Pedro Garcia sin esperar por este requi-
rito por que se esta muriendo de hambre, y habiendo
manifestado el Sr. Presid.^{te} que desde el primero de
corriente los atiende como a los demas presos po-
bres que se hallan en dicha carcel, y suplicando se
intime la cobranza del presupuesto, mediante no cabe
posible continuar por mucho tiempo mas haciendo
tamaños sacrificios, se acordó: como lo pide dicho
Sr. y que le será abonado todo cuanto acredite
haber satisfecho para no sefar morir de hambre
a aquellos infelices.

Prem. Proo.
Viose la circular de la 2.^a Diputacion, inserta en
el boletin numero setenta y seis, exigiendo los tercios
venidos del presupuesto provincial del corriente y efec-
tos & un comisionado de apremio, y se acordó autorizar
la cobranza & este impuesto que se halla repaido
bajo la responsabilidad de quien corresponde, sin perjuicio
de la Sup.^a los inconvenientes q. se ofrescan

en esta Hila para toda especie de cobranzas, lo mismo que deba señalarse persona para la entrega, pues el Administrador & Arar. de este Partido, reúne hacerse cargo & la recaudacion.

Contrib.

Viose otra de la Intend.^a inserta en el boletin setenta y siete, suplicando p.^a q. se haga el pago de las Contribuciones apenas & la Real orden que prescribe los apremios, p.^a los apremios en q. se halla, y se acordó decir a su d.^{na} que este Municipio tiene todos los esfuerzos porque su Pueblo pague lo q. pueda, pero que su suma miseria le pone en el caso de no corresponder con sus buenos deseos.

Boletin.

Viose otra inserta en el mismo boletin, instando para la subscripcion al boletin & instrucciones p.^a q. se acordó decir, que en mudando las circunstancias criticas q. hoy se tocan, no serán menester recuerdos para la realizacion & una cosa q. todos desean.

Milicia N.^o

Viose lectura a otra inserta en el boletin setenta y ocho para q. se invite a la milicia Nacional a que se subscriban sus individuos con lo q. quedaran para levantar un monumento al Emperador D. Juan Martin, y se acordó: que p.^a el Capitan se avise a la milicia y p.^a el p.^o Presid.^{te} a la autoridad competente el resultado & este aviso.

5. p.^o 1.
Viose otra inserta en el boletin Numero ochenta, q. promueve & la Intend.^a sobre el vino q. se ciento y se acordó: se averigüe por el presente Secret.^o el estado en q. se halla este negocio para dar el arreglo correspond.^{te}

Junta

Este cuerpo aprobó p.^a unanimidad la medida del p.^o Presidente, & haber dado paso a las autoridades & la formacion de la Junta Gubernativa y causas que la motivaron, por haberse olvidado consignarlo asi en el acuerdo del dia & su instalacion.

Rep.^{to} & presos

Viose el reparto de presos pobres, boletin n.^o 80, y se acordó: que por el presente Secret.^o se saque nota del deficit q. resulte en el p.^o presupuesto & los gastos.



palidad en el presente año y obediendo la
 orden de la Junta. Diputación al remitir apro-
 bado dho. presupuesto, repartido con equidad en
 tre todos los vecinos, con lo señalado para pro-
 por pobre, teniendo presente la rebaja afor-
 dada y no pudo efectuarse en el reparto
 el Curo Parroquial, ~~haciendo~~ el individuo re-
 panto bajo la dirección de los señores D.
 Felis Alvarado y a D. José Cuabelo Pais y D. Ni-
 dro Perera. ~~quitiéndose~~ por el por Presid. al
 por. Dues se primera inst. la certificación corres-
 pondientes para documentar las cuentas & proveer
 pobres y desvirtuar las intrigas & los que por
 venganza y personalidades intentan siempre
 acciones reprobadas.

Viose un oficio del Capitán de la primera com-
 paña de la Milicia Nacional de esta Villa, diri-
 gido que se están inutilizando algunos fusiles
 de los que existían en su poder, y se acordó: que
 a cada uno de los Pueblos se pudiesen venir a
 peribirlos a aquellos mas aptos para
 el servicio como para uniformarse, debi-
 endo instruirse cada uno en su Pueblo y
 hayron quien y a no concurrir al efecto a
 verificarlo & mas del indicado Capitán.

La misma aprobación que suena al prin-
 cipio de este Acuerdo, la da este municipio a
 la medida tomada por el por Presid. de haber
 pasado a la Santa Intendencia el of. de la Santa
 Intendencia sobre su contenido



encargandole q. todas las comunicacio-
nes de esta especie se dé de inmediato en
destino, pues este Cabildo, no se entromete
en otras cosas que aquellas q. por la
ley le están encomendadas. Con lo que
se concluyó firmando los S. S. q. que
certifico = Enm. = n. = Ent. = las cuentas = S. = t. = & proce-
dencia no vale.

Castillo Ramirez Parrilla
Bethencourt Chery Playere
Silveira Barato Pozoynaga

Eduardo Romero
Lio.

En la Villa de Segovia, á trece de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y tres: se reunie-
ron en la Sala comunal, los S. S. que
componen este Ilmo. Cuerpo, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Scipio El Castillo,
á efecto de celebrar sesion ordinaria, y
leida el acta de la anterior fue aprobada.

Junta de Sta. Cruz

Viose la comunicacion de la Junta Gubernativa
instalada en Santa Cruz de Tenerife, tomara
conocimiento de lo que en ella se habla esta Prov.
con respecto á las ausencias de Canario, la
Laguana etc. e impuso igualmente de las
ordenes y cuantos cosas unido á los boletines
oficiales que acaban de recibirse, y en vista
de todo y teniendo presente lo que ya tiene
determinado para a nivelarse su comunicacion
caso, acordó se comunique la comunicacion de q.



quintando a la Junta de la Capital, si hallan
 pore establecido ya una Junta en este Pueblo
 y determinandose por aquella Superioridad
 tener decretado no obstarle de modo alguno ni
 a dicha Junta ni a los Pueblos promuniciados: está
 en el caso este Municipio de hacer la convoca-
 toria que se le manda, y pervenir a este a la Jun-
 ta instalada en su Pueblo como se ha dicho.

C. tan 1840.

Viose un of.º de la Gma. Diput.ª fecha diez
 y siete de julio último, f. carta de recibirse, por
 el que se exigen las cuentas orig. con su corres-
 pond. al año de treinta y nueve, y se
 acordó: cumplir con lo que se ordena, indicando
 se a la vez el motivo de haberse cambiado un
 testimonio en lugar del original.

La de 1832.

Viose una de la misma Superioridad fha. ve-
 nte y siete de dicho julio, remitiendo a aproba-
 dar las cuentas de dicho treinta y nueve, y se
 acordó: aprobarlas, archivadas, y entregar al de-
 putado de Propios el finquero de dichas cuentas.

Casas.

Viose el recibo que Administrador de Correos
 f. la correspondencia de este mes, y se acordó pa-
 sarla al mayordomo de Propios para que lo
 satisfaga de lo que adeuda y ore Bonilla
 quien entre otros ha ofrecido pagar lo que
 resta.

Precios de granos
 de la Jefatura Política, redamando aquella
 los precios de los granos de 1838 y era el pas-
 ado el pueblo el segundo vi-
 acuerdo: con lo que

Viose un of.º de la Gma. Diputación, y de
 la Jefatura Política, redamando aquella
 los precios de los granos de 1838 y era el pas-
 ado el pueblo el segundo vi-
 acuerdo: con lo que



todo se remitió á su debido tiempo. Con lo
que se remitió firmando los S. S. que
certifico - Com. impues. - Int. = cuarenta - R.
7. = treinta y nueve - aprobado - por - no R.

Castillo Ramirez Parrilla
+ +

Bithencourt ~~Playere~~ ~~Cabezas~~

Silva

Bozayna

Larad

duardo Romero

En la Villa de Sanraon, á tres de Setiembre
de mil ochoc. cuarenta y tres: reunidos los S.
que componen este M. J. Ayuntamiento, para
celebrar sesion ord. y leida el acta del ante-
rior fue aprobada p. unanimidad.

Cubro Parroq. // Viene un oficio a la 2.ª Diput.ª aprobando el
presupuesto del Cubro Parroq. del cor.º año y
mandando se cobre, y se acordó darle su
cumplimiento, y pagar la limpie de la manera el 15.º del corriente.

Manera.

1. Juntas. // A otros de las Juntas creadas en varias
Pueblos principales de esta Prov.ª, se acordó que
dar enterado, y no mezclase este cuerpo en
ninguna de las cuestiones q. aquellos agitan;
Contenandose al Sr. Jefe Político sobre la
sesion de una Junta, que no volvió á reu-
nirse desde q. consiguió los objetos q. propuso
su programa, y quedando igualmente ente-
rado de cuanto los boletines contienen re-
ferente á las ordenes y circul.º de
comunicación del tiempo



misterio que está á la cabeza de la Nación

Presup. & Probr. Por el Sr. Presid.^{te} se avisará á los Ayuntam.^{tos} responsables, que se hará abandono de los presupuestos, si de inmediato no contribuyen con lo que les corresponde segun el presupuesto q^{ue} se halla circulando en el boletín numero ochenta.

Contrib. & Probr. A una comunicacion al Administrador de Real. de este Partido instando q^{ue} la cobranza de la contrib.^{cion} de paja y vtenilio del const.^{te} año, conforme las ultimas ord.^{es} del Gobierno, y que luego acordó: activar inmediatamente el arreglo del reparto y papeletas para acreditar en todo tiempo, que no esquivá llevar á efecto todo cuanto está en su mano remediar: que se comunique á dho. Administrador, pero q^{ue} como esp.^{co} el estado de imposibilidad de los Pueblos como se acredita legalmente en el Exped.^{te} que la Intend.^a pidió con ese motivo, se haga ver tambien que ese Ayuntamiento, cuando ya toque el ultimo extremo de vigor y no se avienda la justa causa en que se apoya para pretender se le exima de esta cobranza, procure hacer abandono de su puesto y sujetarse á los efectos de una causa que si bien podrá afectar á sus personas no podrá causar la ruina de sus familias.

Presup. & Probr. A una comunicacion á la Coma. Diputacion, exigiendo el presupuesto provincial como amenera de un comicionado, se acordó: activarla y contestar á S.E. suplicandole en merito de las circunstancias actuales que nos rodea.

Se acordó activar el arreglo de las cuentas que se han quedado por el Depus.^{to} de Propio

Recibíame una orden del Sr. Jefe Sup. Político
mandando recoger una circular que parece ha di-
rigido la Junta Gubernativa al Gran Cand., y
se acordó quedar enterado; contestandole á su
fria q. ese Pueblo ha jurado no mezclarse se-
gun ya lo tiene dicho en ninguna de las cues-
tiones q. se agitan en los principales de la Pro-
vincia y guardar el orden y obediencia á
las autoridades legitimam.^{te} constituidas. Con lo
q. se concluyó este auto firmando los S.^{tes} que cer-
tifico = Lum. D. = o = q. = V. = f. = y = no V. =

Ramirez

Parrilla

Silver

Cheray

Platz

Barath

Eduardo Romero
Liz.

En la Villa de Lugo, a diez y siete de Setiembre de mil
ochocientos cuarenta y tres: con el fin de celebrar so-
nion ord.^a se reunieron fup. la presid.^a del
por D. Scarpis al Carrillo, los demas S.^{os} que
compone este V. Ayuntamiento, y leida el acta del
anterior fse a probada por unanimidad.

Vicio un enem^o a los d^{os} Juan de la Cruz y
Promotor Fiscal de ve Camilo, suplico a
K. & a la K. Oficiales & a la K. Oficiales
Nacionales de



a cualquiera de las otras compañías por las razones que espueñan, la q. considerandolas para este cuerpo, acordó como se pide

Recaud.ª } Se nombran y recaud.ª a la contribucion
 y paga yuteñion del corr.º año, q. esta Vi-
 lla a D. Pedro Betanvor; q. los valles a D. Joa-
 quin Lorenzo Fuentes; por la hiche y vasaset
 a D. Jose Lora con su hijo Domingo; q. Pere-
 guire a D. Jose M.º Rodriguez: por Justicia a
 D. Eusebio Hernandez: por el chopon, a D. Justo
 mio & Leon menor: por Tiagua a D. Bartolome
 Mena: por los, a D. Domingo Rosal: por las a D.
 Domingo Lorenzo Mena: por Moraga a D. Bartolo-
 me Betanvor con el aratopinado q. nombrare el
 mismo: por Sinapo D. Blas Borrater del Toso: por
 el Arreñse, D. Juan Jose Cabrera Granado: por
 S.º Omés. a D. Fabian Borcha: por Tias, a D. Pedro
 de Leon por Taisa el propio & Tias: por Maria y
 Malas a D. Francisco Ortiz.

Paga yuteñion } Se acordó pagar la papeleta de contribucion
 y paga yuteñion. 1842.

Se dispuso en vista de la lista presentada
 por el deposit.º de Propio & los deud.º a los fondos
 como acreedores & su finis q. se cobraren
 a la brevedad posible rebajandose el precepto
 principal q. esta mandado repartir la suma
 que impone dichos acreedores

Para al Ayuntamiento de 1842, la cuenta pre-
 sentada q. D. Pedro Vidal, se lo d. con causa
 por en la formacion del Ayunt.º de los bienes del (pago)
 para que diga en su vista lo q. crea conveniente
 a.º & conuion. sobre elecciones, dirigi-



to de Sta Cruz, y se acordó quedar en el
 Conlo que se concluyó este auto, firman-
 do los Ss. como acostumbra a que sea
 tífico. En seguida y no habiéndose reunido un
 muy por las nacionales y q. con tan corto
 numero no es posible tenga efecto la elec-
 cion de oficiales de la primera compaña
 se acordó comisionar al Sr. Breide para
 q. ante dho. J.º provincial el infrascripto
 se efectue la indicada eleccion. En d.º 9.º 190

Castillo Belthencourt y Ramirez
 J.º Calera patricio plyarey t

Parilla
 Lora to

Eduardo Romero
 Suo.

En la Villa de Segura á once de Octubre de
 mil ochocientos cuarenta y tres: para celebrar
 sesion extraord.ª se reunieron bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Scrapio el Castillo los
 demas Ss. de q. se compone este Municipio,
 y leida el acta dant.ª fue aprobada.

Sobre eleccion de representantes
 Leyon un of.º al Jefe Sup.º Político y esta
 Prov.ª su fha. tra al cor.º referente á que se
 convoque desde luego un individuo nombra-
 do por cada Ayuntamiento del Partido para q.
 concurran á esta capital á elegir el sujeto
 que ha de pasar á la P.ª Provincia con el
 fin que de la misma orden se indica y se
 acordó despachar dos veredades circulando
 una para cada Ayuntamiento



convocandolos para el día veinte y dos
del actual.

Contrib. No siendo posible haver efectivas las con-
tribuciones por mas medio q. se han puesto
en fuego para conseguirlo, se acordó ofrniar
al Emor. de N. de C. de Castillo, dandole
este aviso y preguntandole si están de-
rogados los apremios militares.

Pol. y Econ. No habiendo sido devuelto q. la p. ma di-
putacion el Cuaderno de paga y retencio-
es del año pp. q. se remitió para arreglar el cen-
so electoral, se acordó solicitarlo.

Nuevos empleados { Visto el boletin ciento diez y ocho en que
se da parte de la posesion del nuevo Jefe
Politico D. Friso Gonzalez de Guisano, se acor-
dó felicitar a esta autoridad lo mismo que
al Emor. de la p. ma General, e Intend. de

Contrib. Vioe una N. orden nueva en el bo-
letin n.º ciento diez y siete, mandando se hagan
efectivas todas las contribuciones del Estado
hasta fin de junio ultimo.

Elecciones Vioe una orden al Jefe Politico pa-
ra veinte y ocho del pp. suspendiendo las tra-
ciones electorales mandadas haver en el
del n.º veinte y siete, y se acordó darle
su cumplimiento.

Pro. y pro. Vioe otra a la misma autoridad pa-
ra veinte y tres del mes anterior sobre el
reparto al Dio. de propiedad q. ganados re-
tra y se acordó quedar enterado

Lista



Se acordó por unanimidad remitir
a la junta creada en la Capital con este
objeto, las listas de los electores ultimam.
reconocidos como tales, por certificación
del presente Secret. a fin de ver si
obtiene la aprobación competente

Auto y Pleno su fha. diez y seis del pp. b. suspendiendo
la contribución del Culto y Clero General,
y se acordó quedar enterado.

Boletín // A una orden del Jefe Político de diez y
seis del pp. b. para que se pague la cuota del
boletín oficial del año anterior, al Redactor
se acordó decir: Que ese cuerpo cumplió
con lo pagant. a su debido tiempo.

Curbelo // Viose un memorial del Sarg. primero de
Nacionales D. Manuel Curbelo, pidiendo salir
del servicio por impedim. físico, y se acordó
pasarlo a informe del Capitan. Con lo que
se concluyó este auto firmando los S. de que
certifico:

Castillo Pothencourt, Silva
Ramirez
Parrilla, Playere, Rosayna, Larat

Sobre representame el
el Partido

Eduardo Romero
Pio.

En 24 de su fha.
di copia de este auto
en folio 4.º p.
dirigir a D. Vl.
jefe General.

Romero

En la Villa Capital de esta Isla de Sanra
rore, a veinte y dos de Octubre de mil ochoci
enta cuarenta y tres. Reunidos bajo la pre
sidencia del Jefe D. Scrapio el Cabildo, los
S. de que se compone este H. Municipio
D. Juan Ramirez Alcalde segundo, D. José
Silva, D. Patricio Placeres, D. Francisco
Robaina, D. Francisco José



dores, D. Amateo de Lara Sindico Personero
 y además los d. D. Fermín Guerra comisiona-
 nado por las Cautillas el Angel, D. Francisco Ayerano
 Guerra por la Villa de Ocuilucan, D. Antonio Le-
 nardo Cabrera Detenonera por la Vega de Peten,
 D. José Clariso por Tineje, D. Fernando Pereira
 por la Amigona, D. Agustin Gonzalez Tco por la
 Oliva, Pueblo de la Isla de Yucatan, y por los
 de una de Lannarore se presentaron, por Luis
 D. Luis Garcia Guerra, por Maria D. Rafael M.
 Navarro, por el Puerto el Atreife D. José de
 Medina, por Linap D. Baltazar Barona,
 por Tias D. Pablo Lafont y por S.^{ra} Bartolomé
 el y representado D. Agustin Gonzalez Tco, a qui-
 nes respectivamente se reconocieron repre-
 sentantes, precediendo algunas dadas sueltas
 a cerca de si venian o no las certificaciones
 y otras presentadas extendidas en papel com-
 petente, q. fueron sanadas amigablemente,
 quedando en su consecuencia tenidos por ta-
 les representantes todos los d. D. excepto D. Agus-
 tin Gonzalez Tco, por S.^{ra} Bartolomé, a causa
 de haberle extraviado el acta q. justificaba
 su personalidad, sin embargo de mostrar ofi-
 cio que de ello daba testimonio. En este es-
 tado y en virtud de la circular del Sr. Jefe
 Superior Político de una Prov.^a fechada en tres del
 actual q. tambien se circulo a los Pueblos del
 Partido por el Sr. Presid.^{te} el once del mismo en
 que fue recibida, y hecho cargo sus Señorías
 del loable fin de esta concurrencia, dirigido
 persona q. represente a este propio



Partido judicial, haciendo valer los dros. bien particular y general a los Pueblos q. se componen y el a toda la Provincia, en la Junta Auxiliar a Gobierno a la Capital de esta Provincia, se procedió a la elección con la imparcialidad y en publico acto, para q. resultase pura y legalidad en ella, teniendo presente las bellas cualidades de q. se ha de hallar adornada la persona o personas que al efecto propongan; y en efecto practicado los requisitos de estilo, recayó el nombramiento con mayoría de votos en el Licenciado D. Placiano González y Vargas, habiendo obtenido el numero de nueve, y el por juez de primera Inst. a D. Ruperto de Alvar y Arán, el de ocho, no habiendo votado el Sr. Presidente por motivo que se reservó; y a fin de que el enunziado Don Placiano González pueda desempeñar su función en la Junta Auxiliar a Gobierno sin que le falte requisito ninguno, es visto por la presente franquearle, las mas amplias y expresas facultades q. al efecto se requieran sin limitación ni restricción, y solo si el particular encargo, de q. no pierda momento ni dexarle en lo mas minimo, en rason a promover el bien de estos naturales con la energia q. le es caracteristica, sin que tienda a ningun modo ni bajo pretexto alguno, a hacer favor ni en beneficio a uno que otro Pueblo con perjuicio de alguno de los mismos de q. se componen de el Partido judicial q. tiene el honor de elegirle: franquandole la



pondiente copia autografiada f. el presente Luis.
y visada por el Sr. Preid. f. se le acompaña
rá con asento oficio, la que le servirá de
documento legitimo para el desempeño del
servicio que acaba de confiarsele. Con lo que
se concluyó este auto firmando todos los
S. concurrentes de que certifico. - Com. = c. = V. =
para = l. = t. = Tran. = en efecto = la = enf. = no vale

Amigo del Castillo Juan Ramirez
Jose Silvestre

Patricio Plazere
Jose Cabrera

Anastasio de Lara
Baltasar Barona

Rafael Muniz
Aurustin Com. Sec.

Hermin Guerra
Franc. Guerra

Jose Clavero
Fernando Pereyra

Enrique Guerra

Pablo Jofre



Antonio Cobreja
Retancourt

Antonio
duardo Romero
Inio.

En la Villa de Tequise, á veinte y nueve de
Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres: para
celebrar sesion ord. se reunieron los S.^{os} de que se
compone este M.^o Municipio, y leida el acta del
anterior fue aprobada.

Viene un oficio del Gobierno Político señalando
los plazos para las elecciones de S.^{os} Diputados y Se-
nadores, siendo el ultimo y el casario general
de Diputados en la capital de Provincia el catorce de Enero
proximo, y se acordó avisarlo á los demas munici-
pios de esta Ysla y preguntar á la Sup.^a
si á la vez se verifica el nombramiento de Diputa-
dos Provinciales.

Legare otro oficio de la Santa Gubernativa de
La Il.^a repues. la Prov.^a de Sta. Fe. veinte del corr.^{te} mandando se
tome en este (requiera el Diputado por este Partido, y se avor-
Partido) do quedar enterado mediante estar cumplimen-
tado el nombramiento.

At memorial de vuelta q.^o el Cap.^o D. Tomas Pico in-
formando de cuenta se queja al Nacional D. Mann
Curbelo de dolor de un brazo se acordó: se fuese de
Curbelo / baja por un mes en cuyo termino podrá intentar
en 30 de a. p. a. di. la cura ó acreditar no temerla el mal que
cer: f. x. p. e. a. u. / padecer y de lo que habia de dar. el Reglamento que
era en fello / 4.^o cita.

Se acordó que por los S.^{os} Regidores en los
Culto Parroq. / Pueblos donde viven, y por el S.^o Presid.^{te} en los
demas, se hagan comparecer á los recaud.^{os} del
Culto Parroquial al fin de dar cuenta ante
el depositario general D. Sebastian Mera
á dar cuenta con ex. p. e. encargando al
depositario, repare lo



entregue al Sr. Alde. segundo p.^a ponerlo en depo-
sitaria. Con lo q. se concluyó, firmando los Sres.
segun costumbre de que certifico = Ent.^a ser = al
presupuesto = Vale =

Castillo Ramirez Bethencourt
+
Parrilla playere Ro vayne
Silvoso
Acorate
Eduardo Romero
socio.

En la Villa de Sanzante a diez y siete de Diciem-
bre de mil ochocientos cuarenta y tres para celebrar
sesion ord.^a se reunieron bajo la presidencia
del Sr. D. Scrapio el Castillo Alde. S.^o todos los
demas S.^{os} de que se compone esta J. Corporaci-
on; y leida el acta del anterior fue aprobada.
Litas elem.^a // fieronse y fueron aprobadas las listas de electo-
res que se mandan remitir a la Sup.^a. Mandare
publicar los plares de la misma Sup.^a senala para
las elecciones remitir a la Diputacion las cuentas
de Beneficencia que ha entregado la Junta corres-
pondiente a 1843, 44 y 45, oficiandose a la
propia autoridad sobre los datos al presupuesto
de gastos pobres el año proximo, proponiendola
la manera de cubrir dicha gastos y suplicando
se sirva mandar hacer esquisito lo que
puede ser deben a esta fecha atras

para cubrir en el cuerpo a los suplemen-
tos hechos en beneficio a los pobres.

Presup.^{to}

Diose lectura al presupuesto municipal
levantado para el año entrante y fue apro-
bado.

falsa de bolet.ⁿ

Se vieron los boletines que se han recibido
ultimamente y habiendo observado la falta
de algunos números, se acordó reclamarlos
como corresponde, lo mismo que dar
cumplimiento en cuanto sea posible a las
ordenes que los mismos contienen; y a la in-
sta en el número 144 con respecto a la entrega
de depositaria de la contrib.ⁿ el año corriente
en el presente mes, se acordó, conminante
con lo que ya está dispuesto, se active la
formación de papeletas, se haga su reparto,
poniendo los medios de cobrar, teniendo ver
a la vez la imposibilidad y miseria en q.^a se
encuentran los Pueblos, a la Sup.^{dad} y al Con-
tador consentando a su oficio de 15. el actual.

Contrib.ⁿ

Sobre Propios

A otro oficio el Administrador de Rentas
en fha. 12. del sup.^{to} para q.^a se dé un certificado
por el depositario de Propios sobre lo que el
mismo oficio expresa, se acordó pasarlo al
dho. depositario.

Pobres

Determinose levantar las cuentas de
pobres desde 1844 hasta ultimo del
presente mes, lo mismo que las de lo in-
vertido en la misma fecha en esta Mu-
nicipalidad, p.^a en su vista consignar el
veinte y seis. Conto q.^a se condujo firmando los S.^s como
acostumbra en q.^a certifico.

Ramirez
Bethencourt & Silveira
Carrilla
Placeres & Roayna
Díaz